



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR

I MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

Y

CORPORACIÓN O.N.G DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE

PROGRAMA "TRANSFERENCIA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LA PESCA ARTESANAL "

CÓDIGO BIP 40038069

En Copiapó, a 02 de diciembre del 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador Regional Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el "Gobierno Regional" y; por la otra, la **CORPORACIÓN O.N.G DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE**, RUT N° 73.537.700-0 a quien se denominará también, indistintamente "Corporación ONG Simón de Cirene" o "institución receptora", debidamente representada según se acreditará, por don **JUAN FRANCISCO LECAROS MÉNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 5.392.050-0; y **ALEJANDRA CANESSA BOTTESELLE**, cédula nacional de identidad N° 12.855.042-9 ambos Apoderados Clase A y con domicilio en Avda. El Bosque Norte 0440 oficina 801, Las Condes, Región Metropolitana; y conjuntamente "las partes"; quienes declaran y convienen la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN

1º. Que, con fecha 10 de agosto del 2022, el Gobierno Regional de Atacama y la **CORPORACIÓN O.N.G DE DESARROLLO SIMÓN DE CIRENE**, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital, con el objeto de ejecutar el Programa **"TRANSFERENCIA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LA PESCA ARTESANAL"**, **CÓDIGO BIP 40038069**, el que fue aprobado por **Resolución N° 38 del 02 de septiembre del 2022**, del Gobierno Regional, y tomada de razón por la Contraria Regional de Atacama el **27 de septiembre del 2022**.

2º. Que, mediante **Carta Nro. 03/2022 del 26 de octubre del 2022**, la Corporación ONG, informa que solicita autorizar suplemento y reestructuración del presupuesto para el programa, con el objeto de ejecutar las acciones contenidas en el programa aprobado, fundamentando a mayor detalle en el contenido de la misma.

3°. Que, el **04 de noviembre del 2022, mediante el Ord. N°735** del Gobernador Regional, se manifiesta la aprobación del suplemento solicitado por la Corporación en la carta indicada en el precedente, equivalente a **M\$226.846.-** de aportes Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

4°. Que, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional requirió al Administrador Regional de este GORE, el 09 de noviembre del 2022, a través del Memo N°703, encomendar y tramitar la modificación del Convenio de Transferencia a objeto de suplementar el programa.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por este instrumento, las partes vienen en modificar el monto originalmente pactado en la cláusula quinta del convenio de transferencia de capital, de fecha 10 de agosto del 2022, aprobado mediante Resolución N°38 del 02 de septiembre del 2022, en atención a que el monto del programa a financiar con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se pactó originalmente en M\$1.186.800.- debiendo suplementarse en M\$ 226.846.-

Por tanto, las partes acuerdan que producto de la presente modificación; el costo total del programa a financiar por este Gobierno Regional será de **M\$ 1.413.646.- (Mil cuatrocientos trece millones seiscientos cuarenta y seis mil pesos).**

TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia de capital de fecha 10 de agosto del 2022.

CUARTO: PERSONERÍA.

Las personerías de don **JUAN FRANCISCO LECAROS MENDEZ** y **ALEJANDRA CANESSA BOTTESELLE** para representar a la **Corporación Ong Simón De Cirene**, consta en el Acta Sesión de Directorio N°152, de fecha 02 de septiembre de 2019, reducida a escritura pública repertorio N° 1780-19, correspondiente a la notaría Fernando Celis Urrutia, Notario de Santiago, titular de la 2ª Notaría de Providencia.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del Gobierno Regional de Atacama constan, , de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley número Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha

nueve de julio de dos mil veintiuno, quien lo proclama como Gobernador de la Región de Atacama.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente prórroga de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de la **CORPORACIÓN ONG SIMÓN DE CIRENE**.

JUAN FRANCISCO O LECAROS MENENDEZ
Firmado digitalmente por JUAN FRANCISCO LECAROS MENENDEZ
Fecha: 2022.12.13 10:11:18 -04'00'

JUAN FRANCISCO LECAROS MENENDEZ
PRESIDENTE DIRECTORIO
CORPORACIÓN ONG SIMÓN DE CIRENE

MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



ALEJANDRA CANESSA BOTTESELLE
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN ONG SIMÓN DE CIRENE

Alejandra
Canessa Botteselle
12855042-9
alejandracanessa@simonci



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 13-12-2022 a las 10:40:55 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1670938855075
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>